ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBA Y AUTORIZA LA REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

DECRETO ALCALDICIO: N° 1.276.-

MONTE PATRIA, 31 de Enero de 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14823, del 09 de Diciembre de2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Enviado por Directora del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto y que realiza solicitud de horas extraordinarias correspondiente del mes de Enero de 2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZA Y APRUEBA Realización de Horas Extraordinarias a los funcionarios del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto para el mes de Enero de 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
Robinson Lafferte Cortés

V°B°
JEDC/FCR/pac

Distribución:
- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaria Municipal
- Encargado Personal y Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.